



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba

Correo electrónico: Jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta de twitter: @jlato021

JUEZ:

CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ART. 82 C.P.T-S.S. CONSULTA

LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C., 24 de agosto de 2020	
Hora de Inicio:	04:33 pm	
Hora de Finalización:	4:55 pm	
No. De expediente:	ORD. 11001-41-05-012-2018-00346-01	
DEMANDANTE:	JOSÉ FRANCISCO VARGAS ÁVILA	
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	
COMPARECIENTES	ASISTENCIA	
	SI	NO
Demandante		X
Apoderada demandante Dra. YEIMI MIREYA VARGAS	X	
Demandado COLPENSIONES		X
Apoderada demandado Dra. LUZ STELLA GUEVARA GUTIÉRREZ	X	
JUEZ	CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
Reconoce Personería:	Demandante:	Demandada
	NO	SI

OBJETO

Procede el juzgado a escuchar las alegaciones de las partes, y a continuación resolver en Grado Jurisdiccional de Consulta en favor del demandante la revisión de la sentencia de primera instancia proferida el **23 de julio de 2019** por el Juzgado Doce (12) Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá, dentro del proceso ordinario laboral que promovió el señor **JOSE FRANCISCO VARGAS AVILA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, por medio del cual se prorrogó la suspensión de términos, se ampliaron sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y en virtud a que se levantaron los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020 con las excepciones previstas en el Acuerdo PCSJA20-11581, para su celebración mediante AUDIENCIA VIRTUAL, a efectos de dejar constancia de los comparecientes, el Juzgado les concede el uso de la palabra para que se identifiquen, manifiesten la condición en que

	actúan y procedan a realizar sus alegatos, para lo cual se le otorgará un espacio de 4 minutos a cada una de las partes,
<p>Escuchados los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y revisado el expediente se advierte que en la presente causa se cumplieron con todos los presupuestos tanto de la acción como de la demanda y del proceso, por lo que no existe causal de nulidad que invalide lo actuado, y faculta a este Despacho Judicial continuar con el trámite respectivo.</p> <p>El Juzgado entra a conocer en el Grado Jurisdiccional de Consulta la revisión de la sentencia proferida por el Juzgado Doce (12) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, teniendo en cuenta dicho alcance, le corresponde a esta juez determinar si le asiste derecho al demandante sobre lo pretendido en la demanda.</p> <p>Se estudió igualmente si la decisión de primera instancia se encuentra ajustada a derecho en cuanto se declaró probada la excepción de inexistencia del derecho y de la obligación, incoada por la demandada COLPENSIONES y la absolvió de las pretensiones elevadas por la parte actora.</p>	

DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,	
RESUELVE	
PRIMERO	CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. , emitida el 23 de julio de 2019 , por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído y consecuentemente se deniegan las peticiones incoadas por el demandante JOSE FRANCISCO VARGAS AVILA , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.159.639, encaminadas a que se condene a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, al reconocimiento y pago de los incrementos pensionales consagrados en el artículo 21 del Decreto 758 de 1990.
SEGUNDO	Sin costas en este grado de jurisdicción. Por secretaría remítase al expediente al Juzgado de origen.
EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.	

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

La Secretaria Ad-Hoc,

**Original firmado.
PAULA ANDREA RESTREPO GIRALDO**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 22 minutos

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91e9814475d32ff1408d290774d56143c8db239f5d155c843cd66054a
768b621**

Documento generado en 25/08/2020 11:42:27 a.m.